

PROMULGADO



**ORDENANZA MUNICIPAL N° 033/2023
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO**

**RATIFICAR EL CONVENIO
INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO
PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL
PROYECTO "FORESTACIÓN DE AREAS
VERDES EN EL MUNICIPIO DE ORURO"**

VISTOS

La nota con cite G.A.M.O.- 1770/23 de 21 de agosto de 2023, suscrita por el Ing. Adhemar Wilcarani Morales – Alcalde Municipal de Oruro y el Informe de Comisión de Asuntos Legales C.M.O./C.A.L. INF. N° 190/2023 de 28 de agosto de 2023, y todo lo que ver se tuvo presente.

I. CONSIDERANDO (ANTECEDENTES).

Que, mediante nota con cite G.A.M.O.- 1770/23 de 21 de agosto de 2023, el Ing. Adhemar Wilcarani Morales – Alcalde Municipal de Oruro, remitió a la Presidente del Concejo Municipal de Oruro, antecedentes del Convenio Intergubernativo de Financiamiento para la Etapa de Ejecución del Proyecto "Forestación de Áreas Verdes en el Municipio de Oruro" suscrito entre el FONABOSQUE y el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro - Oruro, para su debida consideración y ratificación.

II. MARCO LEGAL COMPETENCIAL

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO

Artículo 302.-

I. Son competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos en su jurisdicción:

35. Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines.

LEY N° 492 DE 25 DE ENERO DE 2014, DE ACUERDO Y CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS, modificado por la LEY N° 730, DE 02 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

ARTICULO 3. (ACUERDO O CONVENIOS INTERGUBERNATIVOS).

- I. Los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre gobiernos autónomos u éstos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta. De planes, programadas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias, exclusivas, concurrentes y compartidas.
- II. Se podrán firmar acuerdos o convenios intergubernativos en competencias privativas para la transferencia de recursos en infraestructura, equipamiento y mobiliario destinado a la implementación de planes, programas o proyectos.

ARTICULO 5. (VIGENCIA).

- I. Los acuerdos o convenios intergubernativos suscritos entre gobiernos autónomos, entrarán en vigencia una vez ratificados por sus órganos deliberativos.

LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 16 (ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL).- El Concejo Municipal tiene las siguientes atribuciones:

7. Aprobar o ratificar convenios, de acuerdo a Ley Municipal.

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!

PROMULGADO



LEY MUNICIPAL N° 008 - LEY DE CONTRATOS Y CONVENIOS DEL G.A.M.O.

ARTÍCULO 2 (ÁMBITO DE APLICACIÓN).- La presente Ley Municipal, tiene estricta aplicación para los Órganos del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en todas sus dependencias y es de cumplimiento obligatorio en toda la jurisdicción municipal, para toda persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, sea cual fuere su naturaleza.

ARTÍCULO 17 (RATIFICACIÓN).-

11. En casos excepcionales mediante informe debidamente justificado, el órgano Ejecutivo podrá solicitar el Concejo Municipal, la consideración para la ratificación de un convenio y/o acuerdo ya formalizado con las firmas correspondiente; con la finalidad de que entre en vigencia.

LEY MUNICIPAL N° 001 – ORDENAMIENTO JURIDICO ADMINISTRATIVO DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO.

ARTÍCULO 33°.- (OBJETO) Las Ordenanzas Municipales tienen por objeto aprobar y/o rechazar, en plazos establecidos según normativa vigente, los siguientes asuntos municipales, que con carácter referencial, no limitativo ni excluyente a continuación se detallan:

III. Contratos y convenios municipales:

1. Convenios.

III. CONSIDERANDO.- (ANALISIS TECNICO LEGAL).

Que, mediante nota con cite G.A.M.O.- 1770/23 de 21 de agosto de 2023, remite para su consideración y ratificación, siendo el objeto, establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento en la etapa de ejecución del proyecto "FORESTACIÓN DE ÁREAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE ORURO" de forma concurrente entre la ENTIDAD FINANCIADORA y la EJECUTORA, firmantes del presente convenio a través de la canalización de recursos económicos de ambas instituciones cuyo objetivo general sea dentro de las líneas de financiamiento establecidos por el FONABOSQUE.

Que, la Comisión de Asuntos Legales se ha permitido evacuar INFORME DE COMISIÓN C.M.O./C.A.L. INF. N° 190/2023 luego de realizar un análisis normativo, recomienda RATIFICAR el Convenio Intergubernativo de Financiamiento para la Etapa de Ejecución del Proyecto "FORESTACIÓN DE ÁREAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE ORURO".

Que, el Pleno del Concejo Municipal en SESION ORDINARIA de fecha 31/08/2023, luego de haber escuchado por su lectura el referido Informe de Comisión, y considerando la viabilidad de la solicitud, en estricto apego a los preceptos legales citados, por mayoría de votos de los miembros presentes, se ha dispuesto aprobar lo siguiente.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de Oruro, en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado y las Leyes y demás normativa.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR el CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE FINANCIAMIENTO PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO "FORESTACIÓN DE AREAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE ORURO" SUSCRITO ENTRE EL FONABOSQUE Y EL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO – ORURO, a objeto establecer los términos y condiciones para el cofinanciamiento en la etapa de ejecución del proyecto "FORESTACIÓN DE ÁREAS VERDES EN EL MUNICIPIO DE ORURO"

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Máxima Autoridad Ejecutiva del Ejecutivo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, una vez firmado el convenio en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles administrativos

¡Primero Oruro... Siempre Oruro!



PROMULGADO

debe remitir una copia legalizada del mismo al Concejo Municipal de Oruro para su conocimiento y archivo, en merito a lo dispuesto por el Parágrafo V del artículo 16 de la Ley Municipal N° 008 Ley de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la Ciudad de Oruro, a los SIETE días del mes de SEPTIEMBRE del año DOS MIL VEINTITRÉS

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


FREDDY MAMANI-NINA
SECRETARIO CONCEJAL ALTERNO
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO




Prof. Sara Olivera Choque
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACIÓN

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza Municipal en toda la jurisdicción territorial del municipio de Oruro.

Ciudad de Oruro, a los quince días del mes de septiembre del año dos mil veintitrés.


Ing. Adhemar Wilcarani Morales
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO



¡Primero Oruro... Siempre Oruro!

